

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JUNIO
VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vista la demanda el despacho de conformidad con el artículo 90 del C.G.P INADMITE la misma para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane, dando estricto cumplimiento a lo señalado en el numeral 4° del artículo 82 del C.G.P., respecto de las pretensiones segunda y tercera toda vez que en las citadas refiere el mismo pedimento, frente a los intereses solicitados.

NOTIFIQUESE

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 28 de junio de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0029** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

MYRIAM TILSIA LEON ESTUPINAN
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CACHIPAY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b805976fafc0792ef64c47dbb53834e9638c40ba2587eb27013c6c6ff77ae2
1

Documento generado en 25/06/2021 10:43:18 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>